



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 226

Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente solicitud de unión marital de hecho, presentada por apoderado judicial del señor EVELIN BUESAQUILLO BRAVO la cual, pese a haber sido rechazada, no fue sometida a reparto previamente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7198ac3b717cec02b771d2fcea94bce95e601b45798850b6a6c07b3699cb852a**

Documento generado en 07/03/2022 09:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>